



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-00727 00

En atención a lo solicitado de consuno por el demandado y gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho decreta el desembargo del vehículo de placas JDR-872 y el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN que pesa sobre el mencionado automotor, denunciado como de propiedad del demandado OSWALDO TURIZO PÉREZ. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso. Por secretaría, remítase oficio a la Secretaría de Movilidad respectiva, a la Policía Nacional –SIJIN sección automotores para que procedan de conformidad. **Ofíciase**

Finalmente, se ordena oficiar al parqueadero CAPTUCOL S.A.S. para que realice la entrega del rodante a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., a través de su apoderado judicial o de quien éste designe. Ofíciase e indíquese en éste el nombre del mandatario judicial de la parte actora. Por secretaría, remítase el oficio al correo del mandatario judicial de la parte actora para su trámite correspondiente, de acuerdo a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>063</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0897c8d525c359e36bdf50b2328993035781f08ab842bcfe1242e454fecebe**

Documento generado en 24/08/2021 08:28:53 p. m.